

Plaza núm. 03/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento al que está adscrita: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Anatomía y Embriología en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 04/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Biología Animal.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Fisiología en la Facultad de Veterinaria.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 05/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filología Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española y sus Didácticas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Gramática Histórica de la Lengua Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 06/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Historia de América.

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Historia de América.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 07/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Historia Contemporánea.

Departamento al que está adscrita:

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Historia Contemporánea.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 08/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Derecho Civil.

Departamento al que está adscrita: Instituciones Jurídicas Públicas y Privadas.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las propias del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 09/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular Universidad.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Filosofía.

Departamento al que está adscrita: Filosofía, Antropología Social y Sociología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Historia de la Filosofía Antigua y Medieval.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 10/90.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático E. Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.

Departamento al que está adscrita: Mecánica, Electrotecnia y Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de «Elasticidad y Resistencia de Materiales» y «Cálculo de Estructuras».

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 11/90.

Cuerpo al que pertenece: Titular E. Universitaria.

Área de conocimiento a la que corresponde el puesto: Organización de Empresas.

Departamento al que está adscrita: Economía, Agr., Adminis., y Organiz. de Empr., Estad. y Anal. de Datos.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de «Organización y Administración de Personal» (E.U. Estudios Sociales) y «Organización Industrial» (E.U. Politécnica).

Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud de BOJA núm. 74, de 22.9.89. págs. 4.211 a 4.216.

A N E X O III

Modelo de Currículum

El mismo publicado en las páginas 12.774 y siguientes del Boletín Oficial del Estado núm. 109, de 7 de mayo de 1985.

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de abril de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica. (BOJA núm. 32, de 20.4.90).

Ilmos. Sres.:

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 14 de abril de 1990 (BOJA de 20 de abril), se observa la siguiente omisión, que ha de ser corregida: En el Anexo II. 2ª Prueba de Conocimientos específicos. Área Educación Física. Omisión del Mínimo establecido en la Primera Prueba de los Ejercicios Físicos para Mujeres, en el que se debe decir: «En Mujeres: 160 centímetros desde la posición de salida hasta el talón del pie en posición más retrasada».

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efecto.

Sevilla, 23 de abril de 1990

Ilmos. Sres.: Director General de Personal y Director General de Planificación y Centros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de abril de 1990, del Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se anuncia la celebración de cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad de acuerdo con lo establecida en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA nº 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con la presente convocatoria se pretenden desarrollar cursos de formación que capaciten a la mujer para acceder a empleos

calificados en sectores donde tradicionalmente está poco representada. De ahí esta convocatoria para la formación de un total de 116 mujeres en cuatro disciplinas: Diseño Gráfico, Cultivos Biológicos, Tratamiento Informático de la Imagen y Producción Videográfica y de T.V.

Los cursos están financiados por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo y serán impartidos por centros especializados en las materias objeto de los mismos.

En función de ello y en ejecución del Plan de Formación de I.A.M. para 1990 y 1991.

RESUELVO:

1º. Convocar los siguientes cursos de formación:

I. Curso de Diseño Gráfico: 30 plazas para mujeres mayores

de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso: 15 meses.

Sedes del Curso: Jerez de la Frontera (Cádiz). (10 plazas).
Málaga. (10 plazas).
Sevilla (10 plazas).

II. Curso de Diseño Gráfico: 30 Plazas para mujeres menores de 25 años, en paro. Duración del curso: 15 meses.

Sedes del Curso: Jerez de la Frontera (Cádiz). (10 plazas).
Málaga. (10 plazas).
Sevilla. (10 plazas).

III. Curso de Cultivos Biológicos: 8 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso: 7 meses.

Sede del Curso: Utrera (Sevilla).

IV. Curso de Cultivos Biológicos: 8 plazas para mujeres menores de 25 años, en paro. Duración del curso: 7 meses.

Sede del Curso: Utrera (Sevilla).

V. Curso de Producción Videográfica y de T.V.: 10 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso: 7 meses.

Sede del Curso: Málaga.

VI. Cursa de Producción Videográfica y de T.V.: 10 plazas para mujeres menores de 25 años, en paro. Duración del curso: 7 meses.

Sede del Curso: Málaga.

VII. Curso de Tratamiento Informático de la Imagen: 10 plazas para mujeres mayores de 25 años, paradas de larga duración. Duración del curso: 6 meses.

Sede del Curso: Córdoba.

VIII. Curso de Tratamiento Informático de la Imagen: 10 plazas para mujeres menores de 25 años, en paro. Duración del curso: 6 meses.

Sede del Curso: Córdoba.

Todos los cursos contemplan la realización de prácticas en entidades del sector.

2º. Solicitudes y plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se facilitará al efecto y presentarla en los Centros de la Mujer de cada provincia o según lo dispuesto en el art. 66 de la L.P.A.

3º. Requisitos básicos de las solicitudes:

Las solicitudes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán acreditar haber estado el último año en paro.

La formación mínima exigida para cada uno de los cursos convocados será Graduado Escolar.

4º. Ayudas Económicas:

Las solicitantes admitidas a los diferentes cursos tendrán la consideración de alumnas becarias del Instituto y tendrán derecho a la percepción de las siguientes ayudas económicas:

1. Ayuda de carácter general 37.000 Pts. mensuales.

2. Ayuda por transporte y manutención a las alumnas que tengan que desplazarse diariamente de su localidad de residencia: 900 Pts. por día lectivo.

3. Ayuda por alojamiento a las alumnas que tengan que residir en la localidad de celebración de los cursos distinta de su localidad habitual: 60.000 Pts. mensuales. Esta ayuda es incompatible con la nº 2.

4. Ayuda complementaria por responsabilidad familiar sobre hijos/os menores de edad: 5.000 Pts. mensuales por cada hija/o.

5º. Seguro:

Todas las alumnas de los diferentes cursos estarán cubiertas por un seguro de accidentes por cuenta del Instituto Andaluz de la Mujer.

6º. Régimen de los cursos:

Las alumnas tendrán la obligación de asistir a las clases y prácticas previstas en cada uno de ellos. Las faltas repetidas e

injustificadas de asistencia a las clases producirán la baja como alumna con la siguiente pérdida de todos los derechos.

Durante el mes de agosto se disfrutará de vacaciones no percibiéndose las distintas ayudas.

7º. Sistema de Selección:

La selección de los candidatos constará de dos fases:

1º. Valoración de los méritos acreditados en la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en el Anexo. Puntuación máxima 10 puntos.

2º. Entrevista personal. Las aspirantes serán convocadas mediante anuncio en los Centros de la Mujer de cada provincia para una entrevista personal. Puntuación máxima 10 puntos.

Todos los méritos expuestos en la solicitud se computarán hasta el día de la publicación en el BOJA de esta Resolución.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases determinará la admisión.

En caso de empate, será seleccionada la aspirante que acredite mayor antigüedad de su inscripción en la Oficina de Empleo.

La relación de alumnos seleccionados se expondrán en los Centros de la Mujer de cada provincia con una antelación mínima de cinco días a la fecha de comienzo de los cursos.

8º. Certificación de Participación y Aprovechamiento:

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellas participantes que en el plazo y en las condiciones que se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 16 de abril de 1990.- La Directora, Carmen Olmedo Checo.

ANEXO

Cursos: Diseño Gráfico.
Cultivos Biológicos.
Producción Videográfica y de T.V.
Tratamiento Informático de la Imagen.

Boremo de Curriculum Máximo 10 puntos.

A) Circunstancias personales Máximo 4 puntos.

Incorporación tardía al mercado de Trabajo, o reincorporación tras un largo período de paro: 0'10 puntos por cada mes en paro; para las menores de 25 años, se contará hasta el día de la publicación en el BOJA de esta convocatoria y para las mayores de 25 años, hasta el año anterior a la fecha de la citada publicación Máximo 4 puntos.

B) Méritos Académicos Máximo 3 puntos.

B1) Titulación Académica Máximo 2 puntos.

Titulación Académica superior a la exigida sin relación con las materias del curso 1 punto.

Titulación Académica relacionada con las materias del curso 2 puntos.

B2) Cursos complementarios relacionados con las materias del curso Máximo 1 punto.

Cursos, seminarios o jornadas menos de 100 horas 0'40 puntos.

de 100 a 250 horas 0'70 puntos.

más de 250 horas 1 punto.

C) Experiencia Profesional Máximo 3 puntos.

C1) Máximo 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso, 0'10 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

C2) Máximo 1 punto.

Actividades, colaboraciones, publicaciones, vinculadas a las materias objeto del curso, 0,5 puntos por cada una con un máximo de 1 punto.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 22 de marzo de 1990, por la que se convocan los premios Arco Iris del Cooperativismo, 1990, y se publican las bases que regirán los mismos.

Creados por Orden de 19 de septiembre de 1988, los «Premios Arco Iris del Cooperativismo», con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de las cooperativas andaluzas, personas e Instituciones que más se hayan destacado en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo, procede ahora, de conformidad con lo establecido en su artículo 3, convocar los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1990» y publicar las Bases que lo rijan.

La modalidad «A la mejor investigación cooperativa» destinada a promover la labor de investigación y estudio directamente relacionado con el cooperativismo andaluz, se enmarca dentro de las ayudas que para la promoción y estímulo del cooperativismo y la economía social prevé el Decreto 94/1987, de 8 de abril y la Orden de 8 de mayo de 1987 que la desarrolla, en el subprograma de «Ayudas a la Investigación y Documentación».

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativas y Empleo,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se convocan los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1990», que se regirán por las Bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2º. Los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Sevilla, 22 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

A N E X O

B A S E S

Bases que rigen la convocatoria de los premios «Arco Iris del Cooperativismo» para 1990.

Finalidad:

1º. Los premios «Arco Iris del Cooperativismo» nacen con la finalidad de premiar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) A aquellas cooperativas que en su actividad resalten y potencien los principios cooperativos y se enmarquen dentro de una gestión empresarial eficaz.

b) A las personas físicas o jurídicas e Instituciones Públicas o Privadas que se hayan destacado en una actividad continuada y relevante en favor del desarrollo cooperativo andaluz.

c) La actividad de investigación y estudio de los temas relacionados con el cooperativismo andaluz o que puedan tener una repercusión o aplicación en el cooperativismo andaluz, así como el de contribuir a la difusión y conocimiento de los resultados conseguidos.

Modalidades

2º. Los premios «Arco Iris del Cooperativismo» tendrán las siguientes modalidades:

- «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil».
- «A la mejor experiencia de integración cooperativa».
- «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».
- «A la mejor cooperativa».
- «A la mejor investigación cooperativa».

Valoración:

3º. Los aspectos que se tendrán en cuenta para la concesión de las distintas modalidades de los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán los siguientes:

3.1. «A la mejor experiencia de cooperativa juvenil»

Se entenderá como cooperativa juvenil aquella cooperativa en la que al menos el 80% de los socios sean menores de 25 años.

Originalidad del proyecto.

Esfuerzo de los socios en la superación de las etapas de creación de la empresa-cooperativa.

Esquema organizativa, social y empresarial.

Valores que sirvan de ejemplo y estímulo en el ámbito juvenil como respuesta profesional y laboral al desempleo juvenil.

3.2. «A la mejor experiencia de integración cooperativa»

Dirigida a cooperativas de segundo o ulterior grado u otra forma de integración.

Repercusión en el desarrollo de las actividades empresariales de las cooperativas asociadas.

Esfuerzo personal y económico de los socios.

Influencia en el fortalecimiento del tejido cooperativo andaluz.

3.3. «A la mejor labor en fomento del cooperativismo andaluz».

La labor destacada de personas e Instituciones en la defensa continuada y relevante del desarrollo cooperativo andaluz.

3.4. «A la mejor cooperativa»

Profundización y esfuerzo en la aplicación de los principios cooperativos.

Esfuerzo en la formación permanente de sus socios.

Política de distribución de excedentes.

Gestión empresarial de la cooperativa.

Esfuerzo en la actualización de los métodos de gestión en los diversos ámbitos de la empresa.

Su contribución a la integración cooperativa.

3.5. «A la mejor investigación cooperativa»

Tendrán cabida todas aquellas líneas de investigación de carácter técnico, jurídico, histórico o socio-económico que respondan a la finalidad definida para esta modalidad.

Presentación

4. Los candidatos a las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo» serán propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, en base a los siguientes criterios:

4.1. Los candidatos a cualquiera de las modalidades que integran los Premios «Arco Iris del Cooperativismo», con la única excepción de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» deberán ser propuestos al Consejo Andaluz de Cooperación, conjuntamente, al menos, por tres cooperativas andaluzas a por las Federaciones de Cooperativas o sus Asociaciones.

Ni las Federaciones de Cooperativas ni sus Asociaciones podrán concurrir como candidatos a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo».

4.2. Para la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» serán admitidos los trabajos realizados individualmente o en grupo, sin que para ello sea preciso ser avalado o presentado por terceros.

En el supuesto de que el trabajo sea presentado en grupo, se entenderá por autor, a los efectos de lo dispuesto en estas Bases, el primer firmante.

Documentación

5.1. Las propuestas de candidatura a los premios «Arco Iris del Cooperativismo», excepción hecha de la modalidad «A la mejor investigación cooperativa», deberán acompañarse, por triplicado, de la siguiente documentación:

a) Instancia presentada por las cooperativas andaluzas o por las Federaciones de Cooperativas Andaluzas o sus Asociaciones que hagan la proposición, dirigida al Consejo Andaluz de Cooperación expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Datos de identificación y domicilio del candidato propuesto, así como lo denominación de la modalidad del Premio «Arco Iris del Cooperativismo» al que opta.

c) Propuesta, que deberá ser razonada, acompañada de una memoria detallada, así como de aquella documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por el candidato, en función de los valores que se exponen en el punto 3 de estas Bases, referidos a las distintas modalidades del Premio «Arco Iris del Cooperativismo».

La documentación a la que se refieren los apartados b y c se presentarán conjuntamente con la instancia, en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Premio Arco Iris del Cooperativismo» y se dirigirán al Consejo Andaluz de Cooperación, Dirección General de Cooperativas y Empleo, Avda, República Argentina núm. 43, Sevilla.

5.2. Podrán concurrir a la modalidad «A la mejor investigación cooperativa» quienes por la calidad de sus trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales puedan avalar con rigor científico y técnico el trabajo de investigación con el que concurren, y deberán presentar en la dirección indicada y por triplicado, la siguiente documentación.